

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-123-2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y FUNDACION CORAZON VERDE

CONTRATO:	FNT-123-2016
CONTRATISTA:	FUNDACION CORAZON VERDE
OBJETO:	Ejecutar las actividades necesarias para la realización del foro y ciudad gastronómica Alimentarte 2016.

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX– para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR, y por la otra VICTOR MANUEL FONSECA BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.039.345 expedida en Tunja - Boyacá; actuando en calidad de Representante Legal, de la FUNDACIÓN CORAZÓN VERDE, con NIT No. 830054923-6, lo anterior de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el primero (1) de Agosto de 2016, se suscribió el contrato FNT-123-2016, cuyo objeto es: Ejecutar las actividades necesarias para la realización de "Alimentarte, Foro **Gastronómico Internacional 2016 Colombia: Gastronomía y Paz**" y "Bogotá una ciudad gastronómica Alimentarte con Alimentarte Food Festival".

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato FNT-123-2016, el término de ejecución del mismo fue de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía es decir desde el dieciséis (16) de agosto de 2016 hasta el quince (15) de enero de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato FNT-123-2016, el valor del mismo fue hasta por la suma de MIL VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.027.193.729). Distribuidos de la siguiente manera:

- Hasta SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$657.723.027) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 del 22 de julio de 2016 y al proyecto FNT 042 – 2016.
- Hasta TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$369,470,702), con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No.322 del 22 de julio de 2016, y al proyecto FNT 044 – 2016

CUARTA. Que de acuerdo al Informe Final de Supervisión recibido el doce (12) de diciembre de 2016 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo la Supervisión del Contrato FNT-

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-123-2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR = FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO = FONDO NACIONAL DE TURISMO = FONTUR Y FUNDACION CORAZON VERDE

123-2016, informó que el grado de cumplimiento fue del 100%, por lo que solicitó la terminación de manera anticipada y la liquidación del contrato.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del Fondo Nacional de Turismo, mediante correo electrónico de fecha 15 de Diciembre de 2016, se han efectuado pagos a EL CONTRATISTA por valor de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$924.474.356) Incluido IVA:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor a Pagar	Total
Valor contrato.					\$ 1.027.193.729,00
Anticipo					
1 Pago	\$ 616.316.237			\$ 616.316.237	
2 Pago	\$ 308.158.119			\$ 308.158.119	
Saldo por pagar	\$ 102.719.373,00				
SUMAS	\$ 924.474.356,00	\$ 0	\$ 0	\$ 924.474.356,00	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

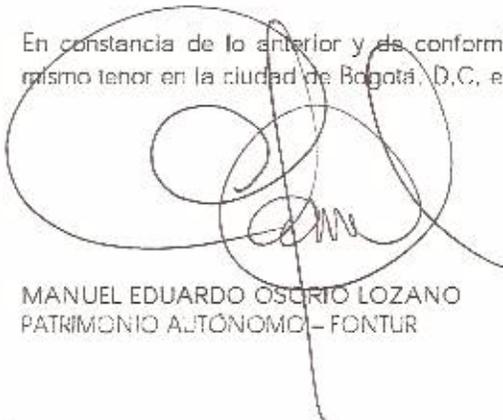
1. Dar por terminado el Contrato No. FNT-123-2016, teniendo en cuenta que el informe de supervisión manifiesta la ejecución en un 100% del mismo.
2. Liquidar el Contrato FNT-123-2016, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del EL CONTRATISTA por valor de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$102.718.373).
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Informe Final de supervisión del Contrato FNT-123-2016, se ejecutó un valor de \$1.027.193.729 pesos moneda corriente.
5. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$1.027.193.729
Valor ejecutado del contrato	\$1.027.193.729
Valor Pagado al Contratista	\$924.474.356
Saldo a pagar a favor de El Contratista	\$102.719.373
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N.º. FNT-123-2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y FUNDACION CORAZON VERDE

6. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato FNT-123-2016.
7. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato FNT-123-2016. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C, el quince (15) días del mes de diciembre de 2016.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONTUR


VICTOR MANUEL FONSECA BUENO
CONTRATISTA

Proyectó: Crisobal Arango Mayo Quintana- Fontur
Revisó: Carolina Miranda Escandón- Fontur
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva- Directora Jurídica- Fontur